

RESOLUCIÓN N° 939 DE 2025  
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Civil para el Perfil n.º 1- área disciplinar Ingenierías Estructural y Sísmica, convocado en la modalidad de Concurso General

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Civil, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Ingenierías Estructural y Sísmica, dirigido exclusivamente a mujeres.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 5 aspirantes: Maya Sian Caycedo García, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63561462; Jesús Daniel Villalba Morales, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91516681; Eduard Fabian Bolaños Nupan, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1081412592; Sandra Ximena Villamizar Cardona; identificada con cédula de ciudadanía n.º 1094878779 y Laura Andrea Vargas Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098674761.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que la aspirante Laura Andrea Vargas Carvajal cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fue citada a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término, la aspirante Sandra Ximena Villamizar Cardona formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual no fue aceptada.
- g. Que la aspirante Laura Andrea Vargas Carvajal presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098674761	Laura Andrea Vargas Carvajal	261,43	270,00

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Laura Andrea Vargas Carvajal superó el puntaje mínimo exigido.
- k. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.

RESOLUCIÓN N° 939 DE 2025  
Junio 18

- i. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098674761	Laura Andrea Vargas Carvajal	277,18

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098674761	Laura Andrea Vargas Carvajal	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 8 del 3 de junio de 2025.

- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Civil para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Ingenierías Estructural y Sísmica, convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Ingeniera Civil
Título de Posgrado	Doctora en Ingeniería con tesis doctoral en el área de estructuras (demostrable con el tema de la tesis doctoral).

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Dos años (2) de experiencia profesional certificada con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un año (1) de experiencia certificada de tiempo completo o equivalente como docente universitario.

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos (2) artículos científicos publicados en revista de categoría A2 o superior, indexada u homologada por Minciencias, en el área de ingeniería estructural o ingeniería sísmica, en los últimos cinco (5) años.
---

RESOLUCIÓN N° 939 DE 2025  
Junio 18

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Lecto-escritura	Dominio en la comprensión y composición de textos.	Artículos, tesis doctoral libro o capítulo de libro.
Trabajo en equipo	Participación en grupos de investigación o en proyectos de investigación.	A través de una certificación o evidenciada mediante registro en GrupLAC.

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación experimental	Participación activa en el desarrollo de proyectos de investigación que involucren trabajo experimental, computacional, o experimental y computacional.	Investigación experimental, computacional o experimental y computacional desarrollada en la tesis doctoral o en proyectos de investigación.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098674761	LAURA ANDREA VARGAS CARVAJAL	908,61

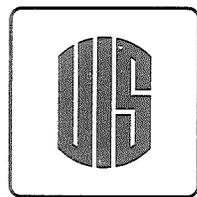
ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados



RESOLUCIÓN N° 939 DE 2025  
Junio 18

por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,